Aportaciones y aproximación de FSIE relativas al Pacto Educativo

FSIE

sumario

INTRODUCCIÓN 9

1. GENERALIZACIÓN, INCONCRECIÓN Y ABSTRACCIÓN EN LOS PRIMEROS PLANTEAMIENTOS Y MENSAJES 9

2. LA IMPORTANCIA RELATIVA DEL PORCENTAJE DEL PIB DESTINADO A LA EDUCACIÓN

A. El PIB destinado a la Educación en los últimos años. 9

B. La LOE y su relación con el PIB. 9

C. El PIB destinado a Educación y su relación con otros aspectos de índole económica en España. 9

D. Recursos destinados a Educación en los Presupuestos de las Comunidades Autónomas y su relación con el PIB de las mismas. 9

E. El PIB y su reflejo en el destinatario final: El alumnado. 9

3. BASE Y LÍMITES DEL CONSENSO PARA UN PACTO POR LA EDUCACIÓN 9

4. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DEL PACTO EDUCATIVO 9

5. FSIE Y LA LIBERTAD 9

6. EDUCACIÓN DIFERENCIADA 9

7. EL PACTO EDUCATIVO Y LOS PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA 9

8. DIAGNÓSTICO 9

9. FORMACIÓN Y EMPLEO 9

10. ALGUNOS ASPECTOS QUE REQUIEREN DE CONSENSO, ADECUACIÓN Y ACTUACIÓN TÉCNICA 9

11. FORO ESTABLE DE NEGOCIACIÓN 9

12. OTROS ASPECTOS QUE PODRÍAN CONSIDERARSE PARA ALCANZAR EL CONSENSO EN ESTE PACTO EDUCATIVO 9

13. LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES 9

14. DE NUEVO: FINANCIACIÓN 9

Introducción

Como sindicato mayoritario en el Sector de la Enseñanza Privada y Privada Concertada hemos de manifestar que **FSIE** considera muy positivo el anuncio del Gobierno, a través del Ministerio de Educación, de intentar un Pacto Educativo. No obstante, sin que ello sea obstáculo para un posible acuerdo, hemos de poner de manifiesto:

¿Se pretende un Pacto Educativo mientras se incumple con las Disposiciones Adicionales vigesimoséptima, vigesimoctava y vigesimonovena de la LOE?

¿Se pretende un Pacto Educativo sin dar cumplimiento al Acuerdo de 8 de noviembre de 2005 que fue suscrito por el Ministerio de Educación con las Organizaciones Sindicales del Sector de la Enseñanza Concertada?

¿Se pretende un Pacto Educativo negociando los temas de la Enseñanza Privada y la Privada Sostenida con Fondos Públicos con las Organizaciones Sindicales de la Enseñanza Pública y, a la vez, obviando la presencia de las Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Enseñanza Privada?

¿Se pretende un Pacto Educativo en el que sólo se considere autoridad pública a los profesionales de la Enseñanza Pública olvidando a los de la Enseñanza Privada?

¿Podríamos caer en la estrechez de miras de pensar y concluir que éste es el principal problema del sistema educativo español?

¿Se pretende un Pacto Educativo en el que, como ha sucedido hasta ahora, las voces del Gobierno y las de los Partidos Políticos sólo lancen un mensaje formal y de fondo en relación con la enseñanza de titularidad pública y de sus profesionales?

A pesar de estos interrogantes, **FSIE** continúa reclamando intensamente el Pacto Educativo y estamos en disposición de comenzar a colaborar en su consecución, pero aseguramos que un Pacto Educativo que ignore a casi el 30% de la enseñanza no universitaria no puede denominarse como tal. Y, de seguir como hasta ahora, esto puede suceder. Si se excluye, de inicio, a esta parte tan importante del sistema se le podrá llamar como se quiera, pero nunca Pacto Educativo. Es más, se produciría, de forma natural, más una distorsión que una discrepancia o diversidad de planteamientos.

1 Generalización, inconcreción y abstracción en los primeros planteamientos y mensajes

El primer mensaje que lanzó el Ministro de Educación tras su nombramiento fue el del Pacto Educativo.

La comunidad educativa, como no podía ser de otra manera, lo recibió con satisfacción. Desde ese momento, en mayor o menor grado, todos en el entorno escolar realizamos pronunciamientos de bienvenida y de disposición a colaborar.

Desde el Ministerio de Educación se comenzó a lanzar la idea de PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR LA EDUCACIÓN. **FSIE** entiende lógica y deseable esa ampliación, esa nomenclatura.

Desde **FSIE**, como no somos partido político y gozamos de total independencia de los mismos, nos ubicamos en el apartado de la sociedad.

Se han ido sucediendo mensajes muy generalistas y, los que intentaron profundizar más, lo hicieron con escuetos planteamientos.

El Ministro de Educación presentó el pasado 29 de septiembre un documento con doce puntos, también generales.

Lo que antecede podría provocar una cierta decepción por lo corto, abstracto y general de lo que se ha puesto sobre la mesa. Pero **FSIE** entiende que esto es positivo porque, de existir un documento más elaborado, con más camino andado, podría resultar lesivo para el pretendido Pacto, máxime si quien lo realiza es el proponente.

FSIE, aun considerando lo manifestado en la Introducción de este documento, está en excelente disposición para contribuir con nuestras aportaciones a un gran consenso. Estamos trabajando en ello y este es un documento para ser debatido y modificado, tanto como consecuencia del debate, como de aquellos consensos que se pudieran ir alcanzando.

Colaboraremos sin reservas, sin complejos, con ganas de trabajar, de consensuar, con la idea de aportar nuestro esfuerzo al mayor problema estructural que tiene España, que tiene la sociedad española.

Sólo vamos a ser inflexibles con el respeto y el cumplimiento de la Constitución Española.

Por otro lado, exigiremos la máxima garantía de cumplimiento de los acuerdos alcanzados y los que pudieran surgir. Con respecto a esta última afirmación sí es preciso tener presente, sin prejuicios y a la vez con responsabilidad, lo apuntado en la introducción. Del mismo modo se hace necesario que sea muy conocido por el propio Ministro de Educación el incumplimiento de acuerdos anteriores. **FSIE** se lo recuerda, pues ya puso en su conocimiento el tremendo grado de incumplimiento de su antecesora.

Aun no siendo condición *sine qua non* para trabajar por el Pacto Educativo, **FSIE** seguirá instando el mayor cumplimiento de lo legislado y acordado, promoviendo de forma especial un marco estable de negociación con el Ministerio de Educación para el sector de centros de iniciativa social sostenidos con fondos públicos. Es injusto y excluyente que exista la Mesa Sectorial de la Enseñanza Pública y no la de la Concertada e incluso Privada.

2 La importancia relativa del porcentaje del PIB destinado a la educación

El PIB destinado a Educación, siendo esencial, no es la panacea universal y hasta pudiera devenir en un logro cuantitativo y, a su vez, un elemento de desfase. Desfase con respecto a otras necesidades prioritarias y cambiantes (prestación por desempleo, ayudas adicionales a las prestaciones una vez finalizado el derecho a las mismas, aseguramiento de pensiones,…) y también dentro del propio marco presupuestario de Educación (relación y proporcionalidad entre la enseñanza Infantil, Obligatoria, Post-Obligatoria, Becas, EPA,…)

Muchas organizaciones presentan el porcentaje del PIB dedicado a los Presupuestos de Educación como el aspecto más importante para el Pacto. En **FSIE** pensamos que es un significativo instrumento, pero a fin de cuentas un instrumento, para hacer posible una conjunción y consenso de objetivos para la mejora y consecución de una enseñanza de calidad para todos que requiere del entendimiento previo.

Ya antes de augurar el Pacto, era una demanda habitual el incremento del porcentaje de PIB dedicado a educación. Desde su anuncio, suele figurar en los planteamientos de las organizaciones sociales y de los partidos políticos, no sólo con el deseo y solicitud de su incremento sino, incluso, con cuantía porcentual, en algunos casos, como mínimo del 7%. Pero este porcentaje se fija con independencia de otras necesidades de los Presupuestos, del referente de los países europeos, de la tasa de natalidad… y, lo que para **FSIE** resulta de vital importancia, sin vislumbrar la adjudicación de ese incremento a las distintas partidas de Educación, salvo que se proponga ese incremento porcentual idéntico a las actuales partidas. En este supuesto hemos de preguntarnos si los porcentajes de incremento han de ser idénticos para becas, infraestructuras, recursos humanos, enseñanza obligatoria, infantil, universitaria, compensatoria… Desde **FSIE** propugnamos el estudio y debate previo antes de fijar una cuantía porcentual, si bien, y ello es obvio, la partida dedicada a la enseñanza de iniciativa social sostenida con fondos públicos también ha de ser muy tenida en cuenta.

Desde **FSIE** consideramos acertado que en el documento de Bases presentado por el Ministro de Educación figure en el último lugar de las 12 Bases generales propuestas.

De hecho, siendo esencial el porcentaje del PIB destinado a Educación hemos de tener en cuenta, al menos, otros aspectos que, aunque principalmente cuantitativos, también tienen su dimensión cualitativa o cuando menos relativa y relacional.

- A.- PIB destinado a la Educación en los últimos años.
- B.- La LOE y su relación con el PIB.
- C.- Temporización y distribución del PIB en un Pacto Educativo.
- D.- El PIB destinado a Educación y su relación con otros aspectos de índole económica en España.
- E.- Recursos destinados a Educación en los Presupuestos de las Comunidades Autónomas y en relación al PIB de las mismas.
- F.- El PIB y su reflejo en el destinatario final: El alumnado.

A EL PIB DESTINADO A LA EDUCACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

En la época más cercana el PIB destinado a Educación ha sido:

	Excluidos Capítulos Financieros	Incluidos Capítulos Financieros
- 1997:	4,47	4,52
- 1998:	4,42	4,45
- 1999:	4,41	4,43
- 2000:	4,33	4,35
- 2001:	4,26	4,29
- 2002:	4,28	4,31
- 2003:	4,29	4,33
- 2004:	4,27	4,39
- 2005:	4,24	4,29
- 2006:	4,26	4,30
- 2007:	4,32	4,36
- 2008:	4,51	4,54

Desde 1997 a 2008, se ha logrado una variación de 0,04% en el PIB y del 0,02% si también incluimos los capítulos financieros, siendo los años que median entre ambos de inferior porcentaje.

Hay que tener en cuenta que, con independencia del valor porcentual, hay otros factores que inciden y deben hacer más diverso ese porcentaje; por citar tres factores significativos:

- Si bien el PIB es "similar" en estos 12 últimos años, su cuantía absoluta se ha duplicado.
- No representa el mismo "logro" o mantenimiento social, en función de que los Presupuestos sean equilibrados, con superávit, con deuda o déficit.
- También tiene efecto distinto en función del crecimiento económico, estancamiento o recesión.

Pero debemos destacar que los mayores esfuerzos en la mejora de las retribuciones de los profesionales de la Educación han corrido a cargo de las CC.AA. a través del denominado Complemento Retributivo Autonómico. Del mismo modo becas y ayudas para libros, comedor, transporte, bibliotecas… son financiadas por gobiernos autonómicos o corporaciones locales. Es importante señalar que de la mayoría de esos esfuerzos económicos, tanto de la Administración Central como de las Autonómicas, la enseñanza de iniciativa social concertada o sostenida con fondos públicos está excluida, por lo que la igualdad de oportunidades se quiebra una vez más. Estos temas se han de resolver con o sin Pacto Educativo.

En cuanto al PIB medio de los países europeos también pensamos que no ha de ser el número mágico para el Pacto, ya que poco "rendimiento" se ha de obtener de una mayor inversión en Educación si, previamente, no hemos llegado a consensos medulares: importancia de la educación como motor de mejora social y económica; estabilidad y permanencia temporal en legislación educativa; cultura, sensación, contenidos y realidad del esfuerzo; educación integral; marco constitucional; vertebración del sistema educativo; igualdad de oportunidades; educación en libertad y para la libertad...

En el fondo lo que, desde el punto de vista de **FSIE**, ha ocurrido es que manteniendo el porcentaje del PIB dedicado a Educación durante más de una década nuestro sistema educativo no ha logrado las expectativas esperadas de ese esfuerzo presupuestario.

En este aspecto, y contando con el porcentaje medio de los 12 últimos años, que resulta ser del 4,38%, al intentar tender "en el horizonte del 2015 a un Porcentaje del Producto Interior Bruto equivalente a los países europeos", nos encontramos con diversas cuestiones: ¿Todos los países europeos? ¿Sólo los de la UE-19, los de la UE-25, los de la UE-27? ¿Sólo del PIB de los PGE? ¿Los del PIB de los PGE, las Administraciones Autonómicas, Corporaciones Locales, Cabildos,...?

En este caso y basándonos en un informe de parte de Indicadores de la OCDE 2009, elaborado por el Ministerio de Educación encontramos datos y conclusiones del período estudiado y evaluado (2000-2006):

- *En España el gasto público en educación con respecto al PIB se mantuvo entre 2000 y 2006. La diferencia con respecto a los promedios OCDE y UE es de nueve décimas en 2006.*
- *El gasto educativo total corresponde a la suma del gasto en instituciones educativas procedente de fuentes públicas y privadas. Este gasto educativo total se ha mantenido en España a lo largo de los seis años estudiados.*
- *El gasto público en educación (gasto del conjunto de las administraciones públicas) con respecto al PIB se ha mantenido en España casi como en la OCDE y en la UE: en estos dos últimos casos ha aumentado ligeramente pasando del 5,1% al 5,2% del PIB en término medio.*
- *Gasto público en educación como porcentaje del PIB (2000-2006) en el conjunto de todos los niveles de educación:*

	2000	2006
España	4,3	4,3
OCDE	5,1	5,2
UE-19	5,1	5,2

- *Sin embargo, el gasto por alumno como porcentaje del PIB fue, en 2006 en España, nueve décimas por encima del promedio de la OCDE y dos puntos por encima de la UE.*
- *España gasta un 26'5% en instituciones educativas por alumno en relación al PIB. Se sitúa casi un punto porcentual por encima de la media de la OCDE y más de dos puntos por encima de la UE.*

B LA LOE Y SU RELACIÓN CON EL PIB

El día 29 de septiembre de 2009, a través del Ministerio de Educación, se nos presenta por parte del Gobierno el documento Bases para un Pacto Social y Político por la Educación que, en su apartado 12.- FINANCIACIÓN, recoge: ***"Hemos de establecer un compromiso de todas las Administraciones Públicas, los agentes sociales y las instituciones privadas para incrementar la inversión en Educación. Ese incremento debe ir acompañado también de la rendición de cuentas y de la mejora en eficiencia del gasto educativo"… "Este compromiso colectivo debe concretarse en que España dedique en el horizonte del año 2015 un porcentaje del Producto Interior Bruto equivalente a los países europeos. O en su defecto una cantidad determinada de gasto público por alumno".***

La primera parte no es novedosa porque ya estaba previsto, y ni siquiera se ha intentado consensuar con la Comunidad Educativa, en la LOE, Título VIII Recursos económicos. Artículo 155. ***Recursos para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley***.

1.- *Los poderes públicos dotarán al conjunto del sistema educativo de los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, con el fin de garantizar la consecución de los objetivos en ella previstos.*

2.- El Estado y las Comunidades Autónomas acordarán un plan de incremento del gasto público en educación para los próximos diez años, que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley y la equiparación progresiva a la media de los países de la Unión Europea.

Después de más de tres años desde su promulgación y con cuatro Presupuestos Generales presentados por el Gobierno de España, los hechos han demostrado la falta de voluntad o capacidad para llevar a la práctica lo propuesto, ahora, de nuevo en "la mayor parte" de la Base 12.-

Junto a ello, el incumplimiento de las ya referidas Disposiciones adicionales vigesimoséptima, vigesimooctava y vigesimonovena de la LOE.

Si durante esos tres años no se ha avanzado ni un paso nos preguntamos: ¿Tan intenso, entusiasta y eficaz podría ser el Pacto Educativo como para llegar a un acuerdo "rápido" que estableciera el PIB dedicado a Educación en cinco ejercicios presupuestarios?

FSIE sigue apostando por el Pacto, pero las bases deben ser desarrolladas con mayor rigor técnico, enfoque social y previsión. No obstante, vamos a poner el acento en la bondad como planteamiento de inicio por parte del Ministerio de Educación y como signo de premisas mínimas para lograr una mayor participación.

Por otro lado lo que sí es novedoso, y en **FSIE** consideramos muy positivo, es la alternativa final de la referida Base 12.- FINANCIACIÓN cuando se propone que España en el horizonte del año 2015 dedique el inconcreto (entre otras cosas, además de lo señalado más arriba, por la presumible variación que esos PIBs pueden experimentar) PIB equivalente a los países europeos, ***"O en su defecto una cantidad determinada de gasto público por alumno"***.

Esta alternativa podría devenir en ser la de mayor equidad y justicia social, pues el actual coste es bien fácil de extraer en los distintos niveles de la educación obligatoria y post-obligatoria. De hecho más adelante daremos cuenta de los costes de 2004 y 2006. Tras fijar el coste/alumno, habría que implantar unos índices estabilizadores y otros correctores.

Los estabilizadores para el mantenimiento no traumático de la situación existente en este momento, pues basta echar la vista atrás para recordar que, desde mediados de los ochenta hasta mediados de los noventa, descendió la tasa de escolarización en niveles obligatorios, volviendo a repuntar con un gran incremento a partir de mediados de los noventa, especialmente por la inmigración. Del mismo modo ha ocurrido, aunque en períodos distintos, con la enseñanza universitaria.

Las evoluciones son tan dinámicas que es preciso dotar al Pacto de estabilidad y previsión antes que de inmovilismo; los datos están ahí y las tendencias se pueden prever, salvo hechos extraordinarios, con una década de antelación y un mínimo error, siempre hablando en el plano cuantitativo.

Tras los coeficientes o criterios estabilizadores, son necesarios, y bienvenidos, los criterios y coeficientes correctores cuya misión sería *equilibrar*, término este más positivo que corregir, las dotaciones económicas, tal y como alternativamente propone esta base de financiación.

FSIE va más allá y propone que el incremento del PIB y la asignación de una cantidad determinada de gasto público no son incompatibles, sino complementarios y deseables, a la vez que criterios perfectamente constitucionales y que, de alguna manera, ya venían apuntados en la LOE. Por otra parte la macroplanificación educativa (que en el fondo viene a ser la suma de planificaciones o microplanificaciones subsectoriales y territoriales) requiere visión de futuro.

En **FSIE** entendemos que el Gran Pacto ha de ser en la voluntad de entendimiento, teniendo como únicos límites los marcados por nuestra Constitución, en lo que ha de ser fundamento de la sociedad del futuro, más que en las grandes cifras, ya que en este aspecto es más importante el "toque técnico" con criterios de equidad, libertad, calidad e igualdad de oportunidades.

Es por ello que, desde **FSIE**, dedicamos más espacio en este Documento para el Debate a intentar demostrar que este aspecto del PIB no debe ser el del Gran Acuerdo, es más, podría ocurrir que llegado al acuerdo de financiación se pudiera utilizar, aun inconscientemente, como elemento de distorsión para el resto de acuerdos que han de conformar el Pacto Educativo.

C EL PIB DESTINADO EN PRESUPUESTOS A EDUCACIÓN Y SU RELACIÓN CON OTROS ASPECTOS DE ÍNDOLE Y NATURALEZA ECONÓMICA EN ESPAÑA

En **FSIE**, aun siendo una Federación de Enseñanza y sólo de Enseñanza Privada, formada sólo por y para los profesionales de la Enseñanza Privada, estamos convencidos de que la educación es imprescindible para la mejora social y de la sociedad misma. Es por ello que propugnamos Presupuestos Generales del Estado y Autonómicos que también sirvan a la persona, como ser libre y responsable, para que halle en ellos una ayuda y no un obstáculo en la realización de su proyecto de vida personal, familiar, laboral, social…, durante toda su vida y no sólo en la etapa educativa.

El primer ejemplo de ello lo tenemos en el único Pacto Político, hasta ahora no roto, que es el de las Pensiones. Queda de manifiesto que los recursos destinados a

las mismas, así como el objetivo de asegurar las futuras pensiones se nos ofrece como algo positivo y así lo percibe la sociedad.

Hay otros aspectos en los Presupuestos Generales del Estado en los que la ciudadanía reclama dotación presupuestaria suficiente: Servicios Públicos Básicos: Seguridad, Justicia…; Pensiones, Desempleo, Infraestructuras, Sanidad… y, por supuesto, Educación.

También es claro que en el foro del Pacto Educativo no nos compete velar por los aspectos que anteceden pero desde **FSIE**, como profesionales de la enseñanza, sí queremos recalcar que no colaboramos a educar personas para que, tras las etapas educativas, se inserten laboral y socialmente en un mundo sin garantías constitucionales reales y, reiteramos, sin posibilidades de realización normalizada de su proyecto de vida.

Finalmente hemos de citar un efecto del PIB en los PGE en todo lo que antecede que es de relevancia económica, social y laboral. Nos referimos a la influencia del PIB en los ciclos de bonanza económica en los que su crecimiento positivo resulta un valor añadido importantísimo para lograr lo que antecede, incluida Educación, mientras que en épocas de estancamiento e incluso de recesión, como la que estamos padeciendo en estos momentos, el PIB no ejerce ese benéfico efecto de forma tan eficaz.

Resumiendo, considerar sólo el porcentaje, sin criterios estabilizadores y correctores, nos podría situar, en situaciones extremas, ante posibles congelaciones e incluso regresiones en el montante presupuestario.

D RECURSOS DESTINADOS A EDUCACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS AUTONÓMICOS Y EN RELACIÓN AL PIB

Los valores del *indicador del PIB en las CC.AA.* provocan que ***sus valores crezcan, a igualdad de gasto público educativo, en aquellas Comunidades Autónomas menos ricas, con menor PIB***.

Por lo tanto el único dato final que se suele utilizar, y es el empleado en el apartado **A.-**, es el PIB nacional, pues como veremos podría inducir a error de conclusión el PIB autonómico utilizado en gasto público educativo.

En este caso vamos a trabajar con datos de 2004-2006, pues son los más contrastados y, salvo excepciones mínimas, corresponderían a Presupuestos Autonómicos liquidados. ***Los datos los extraemos del Laboratorio de la Fundación Alternativas***.

Puede observarse el gran abanico de valores que toma este indicador en el caso de las Comunidades Autónomas españolas: su rango oscila entre 2,83% (Madrid) y 6,19% (Extremadura). Es en las Comunidades Autónomas menos ricas y en las que tiene una mayor presencia el sector público en el sistema educativo donde aparecen valores mayores para el indicador. Sin embargo, el gasto público por alumno, expresado en euros del segundo cuadro, nos ofrece una dimensión y prelación distinta al de los valores del PIB.

A ello hay que añadir que en aquellas CC.AA. con mayor presencia de enseñanza concertada han requerido un menor esfuerzo económico, ya que el costo medio del alumnado de la concertada es más barato que el de la pública. El contraste de ambos datos es muy relevante, ya que los indicadores porcentuales del PIB *pierden fuerza* frente al gasto real por alumno/a.

	Valores PIB según CC.AA.		Gasto púbico por alumno/a en Educación no universitaria	
	2004	2006	2004	2006
Andalucía	4,94	5,00	2.827	3.383
Aragón	3,43	3,35	3.171	3.577
Asturias	4,19	4,00	3.843	4.536
Baleares	3,08	3,17	3.332	3.907
Canarias	4,50	4,50	3.239	3.588
Cantabria	3,60	3,71	3.762	4.443
Castilla-León	4,18	4,01	3.444	4.031
Castilla-La Mancha	5,09	5,16	3.316	3.881
Cataluña	3,43	3,19	3.086	3.690
C. Valenciana	4,16	3,98	3.178	3.468
Extremadura	6,19	5,98	3.373	3.849
Galicia	4,57	4,56	3.546	4.226
Madrid	2,83	2,79	2.998	3.413
Murcia	4,47	4,59	2.696	3.275
Navarra	3,66	3,47	3.818	3.914
País Vasco	3,87	3,69	4.438	4.717
La Rioja	3,21	3,28	3.314	3.796
Total	**4,40**	**4,31**	**3.448**	**3.961**

De estos datos se pueden extraer muchas conclusiones, entre ellas destacamos:

– Los recursos destinados al ***coste del puesto escolar*** en la enseñanza no universitaria son distintos en cada Comunidad. El coste no es uniforme en las dis-

tintas Comunidades Autónomas, si bien su media ha sido en 2006 de 3.961 €.

El indicador autonómico del PIB no puede ser un referente clarificador, más bien todo lo contrario. Se ve muy claro en algunas Comunidades:

Extremadura: Su indicador del PIB en cuanto a gasto educativo, tanto en 2004, como en 2006 son los más altos: 6,19 y 5,98 (muy por encima del PIB medio: 4,40 y 4,31). Sin embargo el gasto público que realiza por alumno es inferior a la media e incluso teniendo en cuenta que es una Comunidad con porcentaje de enseñanza privada bajo.

– El gasto público por puesto escolar se ha incrementado en todas las Comunidades Autónomas, aun siendo en varios casos menores los porcentajes de PIB destinados a Educación.

Según el Informe Eurydice 2009, con fuente Eurostat en 2006, la estimación del coste unitario anual global por alumno resulta en la UE-27 de 5.748 €, siendo muy dispares las diferencias entre países y, obviamente, incluyendo la educación universitaria.

A continuación referimos los datos de gasto por niveles y por alumno/a en la Europa de 2005 (ya que cuando se realizó este estudio éramos 19 los países de la UE y 2005 la fecha contrastable):

Gasto público medio en educación no universitaria en la UE-19 (2005)

(Dólares USA corregidos mediante PPC – paridad de poder de compra o adquisitivo)

	Infantil 3-5 años	Primaria	Secundaria
2004	4.338	5.447	6.810
2005	4.501	5.709	7.166

Pero, como se ha dicho, para llegar a un consenso en el tema de financiación antes hay que llegar a otros de mayor calado, pues no ha de ser el tema económico en exclusiva el que dote de estabilidad y calidad a la educación.

En cuanto a la inversión media por alumno en los 33 países de la OCDE el gasto medio en dólares estadounidenses, sin conversión, es de 8.857 en 2006. España se sitúa en el puesto 19 con cerca de 7.000 dólares. Lo encabeza Estados Unidos con alrededor de 13.300 dólares y en el puesto 33 se halla Turquía con unos 1.600 dólares.

En cuanto al PIB dedicado a educación de los países de la OCDE, en medición de 2006, resulta ser una media del 6,1% de su PIB. El grupo lo encabeza Islandia con un 8%, en 2006, y lo cierra, de nuevo, Turquía con el 2,6%.

España, en el puesto 30, sólo estaría por delante de Turquía, Federación Rusa y República Eslovaca. De ello, aun siendo un dato no elogiable, tampoco puede extraerse una apreciación tan negativa como aparentemente se pudiera presumir, pues Chile con el 5,6% bajó un punto de PIB dedicado a educación con respecto al año 2000.

El mantenimiento del PIB dedicado a Educación, sin llegar a la media de la OCDE es más valioso que un decrecimiento del mismo, aun partiendo de porcentajes superiores, salvo que esa minoración porcentual viniese provocada por hechos constatables que no afectan a la garantía de escolarización gratuita y calidad educativa como podría ser, por diversos motivos, la disminución en las tasas de escolarización por aspectos demográficos.

Aunque se han relacionado algunas "exclusiones" o discriminaciones a la enseñanza concertada, **FSIE** tendrá siempre presente intentar resolver estas discriminaciones, ya que junto a la asfixia económica propiciada por un concierto económico-educativo deficitario, en mayor o menor grado, se está excluyendo de estos recursos, salvo aportaciones adicionales por parte de los centros, AMPAS, Corporaciones Locales…, al alumnado como destinatario final y a las madres y padres en el ejercicio de su derecho fundamental a la elección de centro y, por supuesto, a la igualdad de oportunidades. Actualmente estos aspectos se podrían resolver, en el marco de la LOE (Disposiciones Adicionales ya señaladas), en la partida del módulo económico del concierto educativo referida a los denominados Otros Gastos.

Los aspectos que merecerían estudio deben ser:

– Medios para escolarización de alumnado inmigrante para poder hacerlo en igualdad de condiciones que los centros de titularidad pública. La apuesta de los centros concertados por este alumnado, pese a las opiniones que se transmiten por parte de algunas organizaciones, es innegable, pero los recursos que, en general, aportan las Administraciones Educativas son en unos casos nulos y en otros insuficientes.
– Recursos para la aplicación de Nuevas Tecnologías. Esta situación de carencia varía significativamente en función de la Comunidad Autónoma y con independencia del color político de la Administración Autonómica.
– Transporte escolar. En otro apartado de este documento volveremos a hacer referencia a la importancia de inversión preferencial en zonas rurales. En el tema de transporte escolar se han realizado esfuerzos económicos, todavía insuficientes, para alumnado de centros de titularidad pública y casi inexistentes para alumnado de centros de iniciativa social sostenidos con fondos públicos. Se llega al extremo de que, aun resultando plazas libres en los autobuses de transporte escolar y realizando itinerarios coinciden-

tes, el alumno matriculado en centros de iniciativa social no ha podido ser usuario de dicho transporte. Suena a pésima utilización de recursos públicos o, si se desea, a la no aplicación del principio constitucional de eficiencia en la distribución y aplicación de recursos públicos.
- Bilingüismo: Restricciones de acceso y financiación inferior.
- Becas de comedor: Con el mismo nivel de renta sólo tienen acceso a estas becas en los centros públicos.
- También se excluye a los concertados en aspectos como Bibliotecas y Plan PROA.

Terminamos este apartado con unos datos muy reveladores sobre el gasto público porcentual realizado por Comunidades Autónomas en conciertos y subvenciones, en relación con el gasto total. Son datos de la Fundación Alternativas que tienen como fuente las Estadísticas del Gasto Público en Educación del MEC con 2004 y 2006 como años de referencia.

Observaremos:

- El porcentaje de gasto es muy inferior en centros concertados y/o niveles subvencionados.
- La mayoría de las CC.AA. han rebajado su porcentaje en 2006 en relación al gasto total público en enseñanza.
- Sólo País Vasco, Madrid, Cataluña, Navarra, Comunidad Valenciana y Baleares dedican por encima del 20%. No obstante Cataluña, Comunidad Valenciana y Baleares van rebajando su gasto en conciertos, en relación con el gasto total de educación. Es decir, se va incrementando mucho más el gasto en los centros de titularidad pública.
- Los mayores esfuerzos en contener el porcentaje de gasto en conciertos, por así decir, son realizados, en este orden, por: Cantabria, Baleares, Cataluña y Asturias.

PROPORCIÓN QUE SUPONE EL GASTO PÚBLICO EN CONCIERTOS Y SUBVENCIONES SOBRE EL GASTO PÚBLICO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA

		2004	2006	Dif.
1	Andalucía	12,2	12,5	0,3
2	Aragón	17,7	17,1	-0,6
3	Asturias	12,8	11,8	**-1**
4	Baleares	21,6	20,1	**-1,5**
5	Canarias	8,6	7,8	-0,8
6	Cantabria	19,4	17,7	**-1,7**
7	Castilla y León	17,1	16,5	-0,6
8	Castilla-La Mancha	8,6	8,3	-0,3
9	Cataluña	23,4	22,1	**-1,3**
10	Com. Valenciana	20,5	20,2	-0,3
11	Extremadura	8,9	8,6	-0,3
12	Galicia	12,5	13	0,5
13	Madrid	20,3	22,1	1,8
14	Murcia	13,7	14,1	0,4
15	Navarra	21,6	21,9	0,3
16	País Vasco	30,2	30,7	0,5
17	La Rioja	17,4	17,2	-0,2
	Media	**16,9**	**16,6**	

EL PIB Y SU REFLEJO EN EL DESTINATARIO FINAL: EL ALUMNADO

Con los esfuerzos de inversión realizados hasta ahora se han conseguido algunos objetivos positivos incuestionables, a la vez que algunos de ellos, de forma estadística, redundan en una aparente relación negativa, especialmente con los estudios universitarios:

- Los niveles de escolarización alcanzados han sido extraordinarios.
- La posibilidad de permanencia escolar se ha superado mucho, llegando hasta la posibilidad de los 17,2 años, desde que el alumno accede a la educación obligatoria.
- En 10 años (desde 1977 a 2007) el porcentaje de población adulta (en este caso entre 25 y 64 años) que posee educación postobligatoria ha pasado del 32% al 51% y, en términos similares, también se ha alcanzado, por la actual población adulta, titulaciones superiores, rebajando por tanto el porcentaje que sólo posee estudios obligatorios. Junto a ello la tasa de ingresos a estudios universitarios ha descendido desde el inicio del tercer milenio. Este descenso en 5,5% de diferencial (del 46,8 al 41,3) desde 2001 a 2007 hay que tenerlo muy en cuenta a la hora de realizar la prospección de alumnado en las Universidades.
- Incremento de titulados en Bachillerato o Ciclos Formativos.

- Las cifras de escolarización en Bachillerato son superiores a la media de la OCDE y la UE. Sin embargo, está por debajo, en relación con la OCDE y la UE, el porcentaje de graduados en ciclos formativos.
- Las infraestructuras educativas (equipamientos inmobiliarios), en todos los niveles o etapas educativas, han alcanzado una inversión y adecuación, en general satisfactoria.
- Las mejoras retributivas de los profesionales, aun sin ser homologables a las de sus grupos de titulación, han realizado un incremento significativo.

El hecho negativo contrastado más significativo ha sido el denominado fracaso escolar con tasas preocupantes. Se mire como se mire el rendimiento medio del alumnado es inferior al promedio de la OCDE y la UE. Junto a ello es dramático el abandono escolar.

Los esfuerzos económicos no han dado fruto en toda su extensión, ni tan siquiera se han acercado. Tenemos una inversión en Educación muy notable, mientras que, salvo en tasas de escolarización y de esperanza de vida escolar, los resultados son pobres. Ello contrasta con esfuerzos realizados en otras grandes áreas como Sanidad, Tercera Edad, Servicios Sociales, Prestaciones Laborales…, donde los resultados son más alentadores.

Se han aumentado recursos económicos y no ha existido correlación entre el esfuerzo que se le ha pedido a la sociedad española y los resultados obtenidos.

Esta constatación viene a confirmar la importancia de llegar al consenso previo en los temas medulares ya citados en este documento en algunos momentos y que para **FSIE** son esenciales y son objeto del resto de este documento. Todo ello sin menoscabo de otros aspectos que se pudieran introducir a lo largo de este debate.

Los Informes Pisa y Talis y de la OCDE, el fracaso escolar, el abandono escolar prematuro… son aspectos que, junto con el deterioro de la imagen del profesor, han de ser resueltos en el marco de este Pacto Educativo.

Para **FSIE**, un indicador final de la consecución de la educación integral del alumnado, sin excluir otros indicadores adicionales, bien podría ser "la preparación del alumnado para lograr el compromiso y la vinculación necesarios para participar activamente y con criterio en la vida social, cultural, laboral…"

3 Base y límites del consenso para un pacto por la educación

Lo formulamos sin ambages: La Constitución Española debe ser la base y también marcar los límites del Pacto y, como complemento de ella, las Declaraciones, Pactos, Tratados, Cartas…, y los Convenios suscritos o ratificados por el Estado español.

En la Constitución, entre otros y en relación al Pacto Educativo, se marcan como derechos fundamentales:

- Derecho a la Educación.
- Derecho a la Libertad de Enseñanza.
- Derecho a la educación y formación completa del alumnado.
- Derecho a la formación religiosa y moral.
- Derecho a la libre elección de centro.

Por otro lado, también se marca como derecho fundamental en la Constitución el que los sindicatos de trabajadores contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios.

Estos derechos fundamentales deberían ser potenciados en la consecución del Pacto Educativo.

Si afirmábamos al principio de este punto que los límites sólo son los que marca la Constitución Española hemos de concluir que el terreno de juego debe ser amplio, tan amplio que quepa toda la sociedad, salvo quien, despreciando a la propia Constitución, pretenda autoexcluirse.

FSIE estará, como participante de este proceso, en esta amplia y necesaria línea de actuación. Sus aportaciones generales, sus propuestas concretas y sus posibles cesiones han de estar dentro de este marco.

4 Participación en el proceso de pacto educativo

El Pacto se nos presenta, y esto nos parece adecuado, como un Pacto Social y Político. Ya hemos manifestado anteriormente que nuestro concurso, al no ser partido político, ni siquiera con formulaciones sociopolíticas, ha de ser en la parte Social.

El hecho de ser Sindicato Independiente y Profesional no significa, en modo alguno, neutralidad, antes al contrario:

- Los Estatutos de FSIE muestran clara y rotundamente nuestra apuesta inequívoca por la doctrina sobre la Libertad de Enseñanza contenida en la Constitución Española, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular la que se refiere a la existencia en la sociedad de una pluralidad de centros de enseñanza con proyectos educativos coherentes y la concepción de una educación integral.
- El hecho de ser una organización sindical independiente no ha de significar un estatus apolítico en el sentido de no valorar las distintas propuestas. Precisamente, desde esa independencia, se puede ganar legitimidad para pronunciarse sobre las propuestas y ejecuciones de los distintos partidos políticos y otras organizaciones sindicales y sociales.
- **FSIE** es un Sindicato que forma parte de la urdimbre social, máxime cuando nuestro ámbito de actuación es la educación. No nos es ajeno el rumbo de la sociedad.

Pero en este Pacto tenemos una responsabilidad añadida. El hecho de ser una Federación exclusivamente de Enseñanza Privada y haber obtenido la representatividad mayoritaria nos ha de llevar a ocupar nuestra responsabilidad en la parte proporcional, la mayoritaria, de los docentes y no docentes del sector. Este ha de ser nuestro lugar esencial en este Pacto, sin que nos sea ajeno el conjunto del mismo.

En muchísimos sectores de actividad, con independencia de que existan otros sindicatos, la mayor representatividad, a veces de forma hegemónica, la ostentan claramente CCOO y UGT.

Sin embargo en el Sector Educativo, tanto Público como Privado, y gracias al dinamismo del propio ámbito y a la capacidad de compromiso de sus profesionales, a la vez que han surgido más modelos de organización y mucha más variedad de propuestas, nos encontramos con representatividades diversas. Así en la enseñanza pública ostentan representatividad, además de CCOO y UGT, ANPE, CSI-CSIF, STE. Y en la Enseñanza Privada sos-

tenida con fondos Públicos el orden de representatividad resulta ser **FSIE**, UGT, USO y CCOO.

Por tanto en **FSIE** pensamos que, además de la legítima contribución de las Confederaciones de CCOO y las Federaciones de UGT, deben tener su concurso esencial las demás Federaciones de Enseñanza ya citadas. Esta participación ha de ser un proceso en el que, superada la "bisindicalización", se aproveche este mayor número de voces y propuestas, porque esto no deja de ser una realidad positiva en cuanto a posicionamientos sociales, de forma muy especial en el Sector de la Enseñanza.

FSIE no es un sindicato de clase. **FSIE**, en el ámbito territorial de nuestro país y en el funcional de la enseñanza concertada, es mayoritario. **FSIE** ha demostrado voluntad y capacidad para llegar a acuerdos que han beneficiado al Sector. El resto de Sindicatos representativos del Sector: CCOO, UGT y USO, todos ellos "de clase", también han demostrado esa voluntad y capacidad. Por tanto, si las Confederaciones y Federaciones de Enseñanza de Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y Unión Sindical Obrera y, por supuesto, la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza ponemos en juego nuestras mejores voluntades y capacidades, podremos hacer aportaciones, en muchos casos, de forma conjunta.

Es exigible, y se da por supuesto, igualdad de trato. Para **FSIE** es claro que ha de tener acogida para su estudio tanto la mayor representatividad de las Confederaciones como la representatividad en el ámbito específico de la Enseñanza. Es obvio que CCOO y UGT gozan de ambas características y ello se ha de entender como positivo, ya que es el reflejo más palpable que en el ámbito electoral le ha asignado la sociedad laboral. Pero podría ser un error, en determinados aspectos, dar como consenso mayoritario, social y de la comunidad educativa, el que sólo lo fuese con esas Confederaciones. En el mismo sentido se ha de prever como Confederación empresarial a la CEOE.

En la Enseñanza también hay otras organizaciones que seguro se han de esforzar por realizar las mejores aportaciones: Las Confederaciones y Federaciones de Padres y Madres y las Organizaciones Empresariales. Así el Sector cuenta con CEAPA, CONCAPA, COFAPA, FAPEL, CCAPAC, FERE-CECA, EyG, CECE, APSEC, ACADE, FEDACES…

FSIE, salvo el respeto a nuestro ordenamiento jurídico y a los acuerdos y pactos internacionales, no ha de poner límites, y ha de luchar por el consenso. De hecho este y otros documentos que puedan ir viendo la luz se ponen y pondrán a disposición de la sociedad en general y, especialmente, del sector de la enseñanza para que sus aportaciones enriquezcan y corrijan donde fuere necesario con alternativas más acertadas o de mejor o más rápida viabilidad.

En este apartado no queda a **FSIE** más que mostrar satisfacción y acuerdo, en la parte que nos corresponde, por lo propugnado en el documento del Ministerio de Educación, en su punto ***11.- Participación y apertura del proceso: Un gran acuerdo como éste debe hacerse con la máxima participación y transparencia. La sociedad española no sólo debe ser la beneficiaria de un gran acuerdo por la educación, sino que tiene que ser protagonista activa.***

El Pacto no sólo es político, también es social. Por ello, la Comunidad Educativa debe tener un papel activo desde el primer momento en la concreción de propuestas para mejorar nuestra educación, y también en la puesta en práctica de las medidas.

Es preciso resaltar la importancia de la labor que tienen que desempeñar las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos que a lo largo de nuestra democracia han forjado una red social que vertebra nuestro sistema educativo y contar con su colaboración y participación.

5 FSIE y la libertad

FSIE, que tiene su origen y razón de ser en la defensa de los intereses de los profesionales de la Enseñanza Privada en el marco de la Libertad de Enseñanza no renuncia a ello, más bien, y al ser la Libertad de Enseñanza un mandato constitucional, considera legítimo y de responsabilidad institucional y social aportar en este aspecto todo aquello que contribuya a su mayor garantía.

Durante años, ya podemos hablar de décadas, la falsa dicotomía de escuela pública y escuela privada ha animado debates, posicionamientos encontrados y luchas por la prevalencia de una u otra, y todo ello ha resultado estéril, a la vez que ha distorsionado una realidad constitucional positiva y con énfasis de libertad.

Ya la LODE dejó clara la doble red de centros sostenidos con fondos públicos. Esta situación se ha ido manteniendo y reforzando en las posteriores Leyes Orgánicas. No obstante, ello no ha impedido que en determinados momentos las políticas educativas, en cuanto a la planificación general de la enseñanza, se dirigieran, en determinados territorios a intentar duplicar la oferta (pública y concertada) en las mismas zonas. En algunos casos se realizaron dobles ofertas con predominio de criterio político, y a veces hasta político-sindical, y, desde nuestro punto de vista, con un gasto innecesario.

En la actualidad, y en menos territorios, entiéndase Comunidades Autónomas, desde nuestro punto de vista, se sigue realizando una planificación con dificultades para el crecimiento, en función de la demanda, de los centros de iniciativa social. Ya pasaron aquellas épocas de mediados de los ochenta hasta principios de los noventa en los que los Acuerdos de Centros en Crisis eran el único refugio de los trabajadores del Sector de la Concertada ante el numeroso y constante cierre de aulas concertadas por parte de las Administraciones. Ahora los casos son menos numerosos y de mayor perfil técnico.

Este Pacto Educativo ha de garantizar los derechos fundamentales enunciados en el punto que hemos titulado Base y Límites del consenso para un Pacto por la Educación y ha de posibilitar y potenciar su desarrollo.

¿Cómo podemos hablar de progreso y a la vez tener miedo a la libertad? ¿No han de ser los padres y madres, en definitiva la sociedad, los que finalmente marquen a nuestros gobernantes, a través de su demanda, las justas dimensiones de las redes de centros sostenidos con fondos públicos?

En **FSIE** nos parece que podría llegar a ser incoherente y muy negativo llenar páginas y difundir proclamas de contenidos sobre diversidad, interculturalidad, respeto a las minorías, educación inclusiva, igualdad de oportunidades, objetivos educativos contra la exclusión… y, a su vez, negar la pluralidad de centros. Tampoco valdría un reconocimiento formal con carencia de igualdad de trato.

Por otra parte, cuando se habla de "singularidad" de las dos redes, desde **FSIE** entendemos que ha de existir la igualdad de oportunidades, a todos los niveles. La singularidad sólo podría expresarse en términos positivos: posibilidad y realidad de proyecto educativo singular, posibilidad y realidad de educación diferenciada, posibilidad y realidad, en definitiva de elección ante la existencia de pluralidad de centros educativos.

El Pacto debiera ser el lugar de encuentro en el que resolver definitivamente este tema, pero, de no ser así, **FSIE** debería redoblar esfuerzos para su consecución. Un Pacto sin libertad no conseguirá una educación de calidad.

Para el desarrollo, garantía y posibilidad del ejercicio de la libertad de elección es preciso poner el énfasis con mucha mayor intensidad en posibilitar la permanencia y la creación de nuevos centros de iniciativa social, si hay demanda social, antes que, por una malentendida o restrictiva interpretación de nuestra Constitución, llegar a *la resignación de soportar a los concertados porque no hay más remedio*.

En esa línea también es injustificado el hecho de dotar de menor cuantía económica al puesto escolar de la concertada que al de la pública, máxime cuando los gastos iniciales de infraestructura no corren a cargo de los Presupuestos Estatales, ni Autonómicos. Es este otro hecho que ponemos de manifiesto a la hora de reclamar todas las posibilidades de este derecho fundamental ¿Es coherente que teniendo menor coste, tanto en su vida útil como en su primera instalación, pidamos a la sociedad que se destinen sus impuestos a una enseñanza más costosa? Sólo cabría esta posibilidad y sería una obligación de las Administraciones Públicas en el caso de carencias para cubrir las tasas de escolarización.

Si el ciudadano tiene el derecho fundamental de elegir y lo ejercita optando por un centro concertado, al Estado sólo le cabe, en el marco constitucional, atender la demanda ciudadana.

No debe ser este un escollo para lograr el Pacto Educativo, al contrario, es necesario y positivo para integrar en el mismo a toda la sociedad española.

6 Educación diferenciada

1.- El derecho a la educación es un derecho fundamental que los poderes públicos deben asegurar en condiciones de igualdad

- asegurando la escolarización de todos.
- respetando la libertad de creación y dirección de centros privados.
- garantizando el derecho de los padres a elegir la escuela que desean para sus hijos de acuerdo con sus convicciones morales, religiosas, filosóficas y pedagógicas, sin más límites que los impuestos por el ordenamiento constitucional.

Por tanto, para **FSIE**, la enseñanza pública y la privada son complementarias y, ambas, imprescindibles para garantizar la Libertad de Enseñanza.

2.- El conjunto del sistema educativo debe respetar las opciones libres de las familias, y tenerlas en cuenta en la planificación educativa.

3.- **FSIE** defiende y abandera desde su constitución la defensa de la Libertad de Enseñanza y, por tanto, entendemos que haya padres que haciendo uso de su libertad para elegir el tipo de educación para sus hijos opten por la educación diferenciada.

4.- La igualdad de oportunidades es uno de los presupuestos del derecho a la educación en libertad. Pero asegurarla no debe confundirse con imponer un sistema uniforme de enseñanza.

5.- La Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, 14.12.1960, ratificada en 1999, señala en su artículo 2 que no es discriminatorio ***"la creación o el mantenimiento de sistemas o establecimientos de enseñanza separados para los alumnos de sexo masculino y para los de sexo femenino, siempre que estos sistemas o establecimientos ofrezcan facilidades equivalentes de acceso a la enseñanza, dispongan de un personal docente igualmente cualificado, así como de locales escolares y de un equipo de igual calidad y permitan seguir los mismos programas de estudio o programas equivalentes"***

6.- La educación diferenciada, tiene pleno derecho, legal y legítimo, a recibir subvenciones públicas, entre ellas, el concierto educativo, sin ningún tipo de discriminación.

7.- Tanto los trabajadores, docentes y no docentes, como los alumnos y familias que eligen este sistema educativo en estos centros, siempre contarán con el apoyo de **FSIE** en la defensa de su derecho a elegir una educación en libertad e igualdad de trato.

Cuando se elabora este texto, **FSIE** ya es conocedor de que en documentos de otras organizaciones, y también en referencia a propuestas para el Pacto Educativo, se han realizado unos posicionamientos totalmente contrarios a esta opción educativa, denominándola, incluso, como educación segregadora. Por eso hemos de poner el énfasis en que elegir este tipo de enseñanza supone:

- El ejercicio de un derecho fundamental, cual es la libertad de elección de centro.
- El ejercicio de un derecho fundamental como es la creación de centros.
- El aseguramiento de un derecho fundamental cual es la existencia de pluralidad de centros.
- El cumplimiento de la LOE que reconoce como destinatarios del concierto los centros de educación diferenciada. Ciertamente esta Ley Orgánica no es contraria a la educación diferenciada y en esa línea podría profundizar y dotar de equidad el futuro Pacto Educativo.
- Lo mandatado en la Constitución Española.
- Lo suscrito en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Lo suscrito por España en relación a educación en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Lo suscrito por España en relación a educación en la Carta de los Derechos de la Familia
- La Resolución del Parlamento Europeo sobre Libertad de Enseñanza.
- Y, además de lo anterior, en cuanto a EDUCACIÓN DIFERENCIADA lo suscrito por España en la Conferencia General de la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la CONVENCIÓN RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA, donde con más claridad es difícil expresar el reconocimiento y tutela que merece la educación diferenciada y, aun siendo todo el documento de gran relevancia no podemos, en este momento, sustraernos a reproducir de nuevo en su literalidad el derecho formulado en el apartado a) de su Artículo 2 cuando afirma que no serán consideradas como constitutivas de discriminación en el sentido del artículo 1. de la citada Convención: ***"La creación o el mantenimiento de sistemas o centros de enseñanza separados para los alumnos de sexo masculino y para los de sexo femenino, siempre que esos sistemas o centros ofrezcan facilidades equivalentes de acceso a la enseñanza, dispongan de un personal docente igualmente cualificado, así como de locales escolares y de un equipo de igual calidad y permitan seguir los mismos programas de estudios o programas equivalentes"***.

7 El pacto educativo y los profesionales de la enseñanza

En las Bases para un Pacto Social y Político por la Educación del Ministerio de Educación (29/9/09) leemos: *4.- PROFESORADO Tenemos que conseguir un mayor reconocimiento social de la imprescindible labor del profesorado para responder a los nuevos retos de la educación y apoyar y reforzar su labor. La figura del profesor debe estar en el centro de las políticas educativas y ha de ser un agente determinante para este pacto. El pacto por la educación es un pacto con los educadores y por los educadores. Debemos garantizar su adecuada formación y fomentar su carrera profesional. Hemos de trabajar activa y participativamente para aprobar un Estatuto de la Función Pública y un Estatuto del Personal Docente Investigador.*

En esta formulación poco se ha pensado en los profesionales de la enseñanza privada. **FSIE** poco va a escribir, en esta ocasión, sobre el profesorado pues nuestras demandas son conocidas y están plenamente justificadas. Vamos a aprovechar, tras las breves referencias que hacemos en este documento, para proponer acuerdos en relación al Personal de Administración y Servicios de la Concertada.

El Ministerio de Educación obvia totalmente, con su formulación, al Profesorado de la Concertada. **FSIE** hará propuestas desarrolladas sobre el profesorado, pero el primer requisito es que las Administraciones Públicas también nos contemplen realmente como de "imprescindible labor".

Proponemos para el Profesorado de la Concertada llegar, desde el Pacto Educativo, con la Administración Central y, a su vez, con las Administraciones Autonómicas al acuerdo para posibilitar paulatinamente y en el horizonte máximo del 2015 la consecución de:

- Equiparación retributiva.
- Reducción de carga lectiva.
- Abono del complemento retributivo de formación (sexenios).
- Jubilación, por analogía con la Pública, a los 60 años.
- Reducción de carga lectiva a los 55 años.
- Acceso proporcional a la formación.
- Reconocimiento y garantías de autoridad pública.
- Reconocimiento de la función tutorial y directiva.
- Aplicación inmediata de mejoras sociales y laborales recogidas en el Estatuto de la Función Pública docente o cualquier otro acuerdo con la función pública.

Además, **FSIE** entiende que El Personal de Administración y Servicios es esencial para el buen funcionamiento de los centros educativos.

Proponemos que, bien en caso de una nueva normativa, bien como modificación de la prevista en la LOE: Los salarios del *Personal de Administración y Servicios* serán abonados por la Administración a través del *pago delegado* en nombre de la entidad titular del centro.

FSIE plantea su inicio en Enero de 2011. Para ello se hace necesario:

- Pactar plantillas para el PAS en los centros concertados.
- Modificar el módulo del concierto.

Ello puede hacerse con la propia LOE a través de las siguientes modificaciones:

- Art.117.- b) .- En las cantidades asignadas a otros gastos es necesario:
  - Incrementar su cuantía actual.
  - Dividir las cantidades asignadas a otros gastos en:
    - Salarios y cargas sociales del PAS
    - Mantenimiento, conservación y reposición de inversiones.
- Disposición adicional vigesimoséptima. Revisión de los módulos de conciertos
- Disposición adicional vigesimonovena. Fijación del importe de los módulos.

1.- Durante el período al que se refiere la disposición adicional primera de la presente Ley, se procederá a la fijación de los importes de los módulos económicos establecidos, de acuerdo con el artículo 117, en función de la implantación de las enseñanzas que ordena la presente Ley.

2.- En el seno de la Conferencia Sectorial se constituirá una comisión, en la que participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto que valore el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

También es preciso encuadrar, en aplicación del principio de salario justo y en relación con el resto de profesionales, al personal titulado no docente y al personal complementario de Educación Especial y, a la vez, su inclusión generalizada en el pago delegado, posiblemente en apartado distinto al requerido más arriba para el Personal de Administración y Servicios.

Volviendo al inicio: Punto 4.- de las Bases para un Pacto Social y Político por la Educación del Ministerio de Educación, nos inclinamos por la nomenclatura de PROFESIONALES, pues en ella caben tanto los docentes, titulados no docentes y personal de administración y servicios. Dado que no somos funcionarios, ni personal do-

cente investigador vamos a pronunciarnos a favor de la aprobación de ***un Estatuto de la Función Pública y un Estatuto del Personal Docente Investigador***. En cuanto a ***fomentar su carrera profesional***, queda claro que sólo es aplicable, y por supuesto deseable, al funcionariado. Por lo tanto hemos de poner énfasis en el resto de la propuesta. Está claro que para conseguir el reconocimiento social de los profesionales (docentes y no docentes) de la enseñanza hay que poner el acento en todos los aspectos que en ello influyen y no sólo en las condiciones laborales y retributivas, pero sin olvidar estas. Esa es una de nuestras responsabilidades y no vamos a hacer dejación de la misma.

Otro aspecto importante que debemos considerar es la formación inicial y la formación permanente de los docentes, es decir hablamos de formación estructural. Pero junto a ellas, en **FSIE** entendemos imprescindible una formación ***coyuntural exprofeso*** para la puesta en marcha de los consensos alcanzados. A este respecto existen factores que deberían ser tenidos muy en cuenta:

– La mayoría de los docentes han ***sufrido*** una dinámica de cambios normativos diversos desde que se incorporaron a la docencia. Es esta una frase y una concepción que la mayoría de las veces parece un ritornello, pero cuya realidad podemos observar con la siguiente enumeración de Leyes Orgánicas aprobadas por el Parlamento Español en *21 años:*

- LODE (Maravall)
- LOGSE (Solana)
- LOPEG (Suárez Pertierra)
- LOCE (Pilar del Castillo)
- LOE (Sansegundo), caso curioso pues tras su aprobación "abandona" el Ministerio
- Y nos situamos en 2009 en el intento de conseguir un Pacto Educativo.

La cantidad de las Leyes Orgánicas promulgadas ha sido muy numerosa. Pero además hay que tener en cuenta:

- Las decenas de Reales Decretos que han llevado consigo.
- Las normativas de rango Autonómico que se han publicado.
- Cada Proyecto de Ley Orgánica ha ido precedido de etapas de confrontación en la Comunidad Educativa que, además, han continuado, aun con menor intensidad, durante la aplicación y desarrollo de esas Leyes Orgánicas, Reales Decretos, Órdenes, Normativa Autonómica… y siempre los profesionales del sector sin la primera, ni la última palabra… ni la de en medio.

– En el Informe Eurídyce (2009) encontramos datos significativos en relación a aspectos cuantitativos que también es preciso tener en cuenta:

- En 2006 el profesorado de Primaria en España está formado, en más del 60%, por edades superiores a los 40 años y de este grupo la mitad se sitúa entre los 40 y 49 años y la otra mitad entre 50 y 65 años. (Eurostat)
- En Secundaria también es superior al 60%, teniendo el 34,8% una edad entre 40 y 49 años y el 25,9% restante superior a 50 años.
- En Primaria la ratio de alumnos por docente en 2006 es de 14,2. El número medio de alumnado por aula fluctúa entre 17 y 27, en función del curso.
- Curso 2007/08: Ratio alumnos/as por profesor/a:
  – Centros públicos: 10,4
  – Privados y Privados concertados: 13,8

La motivación para formación coyuntural ha de contar con el dato positivo de que la mayoría de los docentes han gozado del efecto que supone la reducción a la que se ha llegado de ratio de alumnos por aula. Sin embargo ha de tenerse en cuenta como posibles efectos que requieren de un refuerzo en la motivación:

– El análisis de la bondad de los consensos, y de modo especial el grado de seguridad que se otorgue a la consecución de la mejora en el rendimiento escolar y en el grado de certidumbre en la estabilidad legisladora y normativa de futuro.

– El hecho de que el continuo cambio legislativo y normativo que ha tenido nuestro sistema educativo no ha permitido que los docentes confíen en nuestros gobernantes. A ello habría que añadir que la creciente disociación entre familia y escuela no haya podido ser analizada, ya que las familias han sido en forma más intensa los sujetos pasivos de los cambios y de la polémica, a veces confrontación, que ha llevado consigo el predominio del punto de vista político en detrimento del educativo.

– No se puede obviar el hecho de que miles de profesionales de la enseñanza pública rebajan la carga lectiva a los 55 años y otro numeroso grupo se jubila definitivamente a la edad de 60 años; del mismo modo en la enseñanza de iniciativa social de producen, hasta ahora a los 60 años y en breve a los 61 años, una notable cantidad de jubilaciones parciales por contrato de relevo.

– Ante los cambios sociales, nuestro sistema educativo ha realizado, en proporción, muchísimas más transformaciones y, de nuevo, nos han llevado a una mayor disociación con la sociedad española, entre otros factores, por el hecho de que el docente se ha visto inmerso en tremendos cambios continuos de estructura educativa, nivel de exigencia, cambio en modelos y cuantificaciones de evaluación, instauración adicional de normativa correctora o de refuer-

zo…, y todo ello sin la necesaria participación de los docentes.

Si no conseguimos que la educación sea un asunto de Estado y un pacto social y político basado en la libertad que aborde los problemas reales de la educación, desde el entendimiento y el respeto a todas las opciones, seguiremos viviendo como lo venimos haciendo, desde hace años, en permanentes debates y desasosiegos.

Sin el sentido de la responsabilidad necesario los alumnos seguirán enfrentados a modelos cambiantes y los profesionales, docentes y no docentes, seguiremos sumidos en el desconcierto, el desencanto y la decepción. Los políticos no pueden ni deben engañarse, ni engañarnos. Si de verdad quieren servir a la sociedad y a la educación española, deben dejar a un lado sus posicionamientos partidistas y servirnos a "todos" desde una idea clara de España en el marco de unos mínimos compartidos.

8 Diagnóstico

En las Bases presentadas por el Ministro leemos: *3.- Diagnóstico independiente e internacional.- Se partirá del último informe de la OCDE, los informes del Consejo Escolar del Estado y los informes de los Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas, de amplia y plural composición. Deben ser nuestros instrumentos para trabajar por el consenso.*

FSIE lo puede aceptar como máxima prueba de garantía en su voluntad de entendimiento, pero no sin antes poner de manifiesto que la Presidencia –*dirección*- de los Consejos Escolares recae en las personas designadas por el Gobierno de España o, en su caso, por los Gobiernos Autonómicos.

A su vez, para emitir los informes no vinculantes previamente se ha puesto en juego una legítima apuesta de mayorías. Estas legítimas propuestas, en el caso de las organizaciones sindicales, suelen ser las marcadas por la estrategia sindical estructural e incluso coyuntural, con la parcialidad, en el sentido de parte de un todo, a las que están sometidas.

FSIE, en evitación de equívocos quiere dejar constancia de que la opinión que le merecen los Consejos Escolares Autonómicos y el Consejo Escolar del Estado son positivas como órgano de participación, pero tal y como refleja el último informe del Consejo Escolar del Estado será positivo: ***Que las Administraciones competentes utilicen los resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales para establecer prioridades cuando se adopten las oportunas medidas de mejora del sistema educativo y para dinamizar el trabajo en los centros y en las aulas.***

A tenor de lo anterior se propone que se utilicen también informes externos: OCDE, PISA y TALIS. Hemos de tener la valentía de asumir los aspectos más críticos de nuestro sistema educativo, único método para conseguir la máxima mejora del mismo en el pretendido Pacto Educativo.

9 Formación y empleo

Durante un tiempo, y en épocas recientes, parte del abandono escolar tuvo entre otras causas el fácil acceso al mundo laboral. Se trataba de trabajo precario y, las más de las veces, con alternancia de períodos de desempleo.

Ya en Lisboa 2000 se procedió a urgir estrategias de mejora educativa, de cara al empleo. En 2005 se revisa la estrategia de Lisboa y de nuevo con urgencia se exige a la UE que realice los esfuerzos y ajustes necesarios en educación pues existen carencias en la formación a la vez que no se observa una mejora cuantitativa ni cualitativa en el empleo.

Es normal que afecte también el abandono temprano o prematuro sin la obtención del título correspondiente.

En abril de 2004, un informe elaborado por el Consejo y la Comisión europea, en relación al seguimiento de los objetivos de los sistemas de educación y formación, llega a una conclusión-recomendación: Terminar el segundo ciclo de la Educación Secundaria es cada vez más importante, tanto para la incorporación al mundo laboral, como para aprovechar la posibilidad de formación de la Educación Superior y otra posterior. Por ello se convino que, antes de 2010, al menos el 85% de los jóvenes de la UE deberían tener terminado el segundo ciclo de la Secundaria.

El objetivo tendencia general, con el fin de conseguir la mejor, más estable y permanente incorporación al mundo laboral, así como con las mayores capacidades, parece debiera ser la continuidad en el sistema educativo el mayor tiempo posible.

El porcentaje de personas que han continuado en el sistema educativo tras la enseñanza obligatoria, en este caso alumnado de 16 y 17 años, es del 58,6% (Año 2006). En Europa es de alrededor del 80%, España a la cola.

El porcentaje de escolarización en España en educación superior de alumnado de 18 a 22 años, es de 33,6% (año 2006). El europeo es sólo ligeramente superior. España ocupa un lugar intermedio. Es un dato muy relevante, pues si en permanencia en la postobligatoria España está a la cola, en estudios superiores (18 a 22 años), a pesar del descenso en la tasa de escolarización en este nivel desde el año 2001, España repunta mucho con respecto a 16 y 17 años. Parece que ahí es donde se debería incidir y especialmente en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. En octubre de 2009 se lanzó la propuesta de ampliación de la enseñanza obligatoria hasta los 18 años. FSIE, ya ha manifestado en este documento, que si el tema de la autoridad pública del profesorado, ha sido diferido al Pacto tanto por parte del Gobierno de España como por el PSOE, ¿a qué viene dar tanta relevancia a un tema tan importante como es la permanencia en las aulas en estos momentos? En cualquier caso, lo que sí es urgente y reclama **FSIE** es la concertación inmediata del Bachillerato.

En el tema de la formación y su relación con el empleo tenemos claro que la dimensión educativa ha de primar sobre otros criterios de tipo político, estadístico o economicista.

Se trata de ofrecer a la sociedad las máximas posibilidades de esperanza de vida escolar, de permanencia en el sistema educativo y de ninguna manera de reducir, por ampliación de la edad de permanencia obligatoria de escolarización, las estadísticas del paro. Junto a esta propuesta ¿debería realizarse un cambio legislativo con la posibilidad de acceso al mundo laboral a los 18 años, en lugar de a los 16 años tal y como marca actualmente la norma?

Por otro lado, aun no siendo objeto de este apartado, está claro que nunca se podría hablar de permanencia en el sistema educativo por el mero hecho de la continuidad. Somos conscientes de que se precisa un "aprovechamiento" académico y ello es imposible sin haber resuelto el actual fracaso escolar en los niveles obligatorios.

Las personas de entre 16 y 22 años que no estudian ni se han incorporado al mundo laboral representan un porcentaje del 11,20% (2007). Las ratios de otros países en los años 2004 y 2006 son ligeramente superiores. No obstante, aun siendo datos que debemos tener en cuenta, no resultan concluyentes, ya que los números absolutos son muy dispares y, además, dependen de índices de natalidad de dos décadas anteriores.

Los últimos datos sobre personas que han encontrado empleo significativo tras un año de abandonar o terminar sus estudios son del 60% (2005) y las personas que lo han encontrado en los tres años posteriores a terminar o abandonar sus estudios supera el 81%. Actualmente se intuye que estos datos habrán sufrido un retroceso muy significativo y es previsible que muchas de estas personas, en estos momentos, habrán pasado a cobrar la prestación por desempleo e incluso la ayuda posterior a la finalización de la prestación.

Por ello **FSIE** insistía más arriba en la importancia relativa del PIB dedicado a Educación, pues si se diera el caso de que en este Pacto concluyésemos con las claves adecuadas, entre otras las de la excelencia en el rendimiento del alumnado y la mayor capacidad formativa, para que, posteriormente, esos mismos alumnos se encontraran con una economía de país incapaz de generar empleo, los habríamos lanzado a la imposibilidad de la realización de un digno proyecto de vida.

De nuevo hay que hacer referencia al apartado anterior (Diagnóstico) ya que es obvio que no se trata de reali-

zar una calificación de la situación socio-económica de España, pero sí del Sistema Educativo Español y, al menos de forma somera, su relación con la sociedad. Si el diagnóstico resulta fallido, a pesar de lograr el Pacto sólo servirá, aun siendo ello importantísimo, para evitar confrontaciones, resolver problemas que vienen de antiguo, reducir levemente el fracaso escolar, volver a la cultura del esfuerzo…, pero no habremos conseguido el máximo, la tendencia a la excelencia del sistema educativo, pues en **FSIE** consideramos que ello sólo es posible con un diagnóstico riguroso y profundo y con un panorama y una perspectiva lo más amplios posibles.

No obstante, en los indicadores de la OCDE, para el período 1997-2007, en personas de 25 a 64 años se concluye que la educación es normalmente un buen seguro contra el desempleo, o lo que es lo mismo, la tasa de empleo aumenta para personas con un mayor nivel educativo. Los beneficios de la educación en términos de perspectivas de empleo probablemente se verán reforzados a medida que los resultados del mercado de trabajo para los grupos con un nivel educativo superior e inferior se vayan distanciando en los años venideros. Según la Comisión Europea en 2010 y principios de 2011 seguirá creciendo el paro en España, por ello se verán en esa situación más personas con independencia del nivel de estudios, pero las perspectivas de la OCDE apuntan una mayor posibilidad de paro a menor nivel de estudios.

En **FSIE** insistimos que es preciso no perder de vista algunas cuestiones:

- Caso de llegar, en estos momentos desconocemos las fechas en las que se pueda llegar al Pacto.
- Cuando se llegue al Pacto, si seguimos el cuaderno de ruta marcado por el Ministerio de Educación, en definitiva por el Gobierno de España, será en el horizonte del 2015 cuando se hayan puesto en marcha todas las medidas y normas consensuadas.
- El Pacto no ha de tener como objetivo fundamental el corto plazo, ni el oportunismo economicista ni político, sino la oportunidad que nos brinda el momento y la convocatoria para pactar.
- Si importante es la relación de los niveles de titulación obtenidos, debe ser capital que los objetivos, contenidos, métodos y evaluaciones de esas titulaciones estén dotadas de respuesta a la exigencia social y laboral. Del mismo modo, deben tener el armazón necesario para que estas personas que han pasado por la educación obligatoria y/o postobligatoria y/o superior, estén capacitadas desde su puesto de trabajo y desde su contexto social para mejorar la sociedad y la actividad económica.
- Pasar de un estadio a otro de la educación se ha de hacer con base firme y completa pues, de lo contrario, el fracaso tiene fácil hacer acto de presencia.

- Los cambios que han de producirse en la política educativa tardan tiempo en producir un efecto sobre el mercado de trabajo. Esto nos ha de llevar a ponerlos en marcha sin precipitación, sin pausa y, a su vez, con la convicción de que el resultado no es de corto plazo.

Potenciar la Formación Profesional es clave en su relación con el empleo. Si actualmente tenemos más de 500.000 estudiantes entre Ciclo Medio y Superior, sería deseable un incremento, prioritariamente en Ciclos Formativos de Grado Medio. Incluso en un momento de crisis económica los titulados en FP siguen encontrando trabajo.

Según datos de 2007 el 71% de los titulados en FP encontraban trabajo en los seis meses posteriores a la finalización de sus estudios, en 2008 el 41% encontró trabajo al mes de finalizar. Tal y como se ha afirmado más arriba, es muy posible que actualmente estas cifras no sean las mismas, pero con estudios de FP se sigue y se seguirá encontrando empleo en mayor grado que sólo con Secundaria. Las personas adultas sin titulación profesional presentan tasas de paro muy por encima del 20% y, junto a ello, también inestabilidad laboral. También es presumible que titulados de FP sean emprendedores que crean su propia empresa y, por lo tanto, empleo en la mayoría de los casos.

Con lo que antecede, en este punto **FSIE** pretende contribuir con lo expresado en este escrito, las modificaciones que precise tras su debate, y con futuros documentos adicionales, pero con la confianza en lo manifestado por el Ministro de Educación el día 7 de septiembre de 2009 en Cuenca, cuando afirmó que ***"la educación es absolutamente decisiva para lograr un nuevo modelo productivo, en la medida en que está clara la relación entre la formación y la empleabilidad".***

10 Algunos aspectos esenciales que requieren consenso, adecuación y actuación técnica

FSIE propugna como objetivo destacable el consenso en actuaciones con el objetivo de reducir los elevados índices de abandono escolar prematuro, asegurando al mismo tiempo la igualdad de oportunidades a los alumnos con necesidades educativas especiales para su permanencia en el sistema educativo.

La Formación Profesional es elemento clave para el futuro desarrollo económico y social de nuestro país. Una FP dirigida a potenciar los sectores emergentes, que integre la formación, tanto en el sistema educativo como en el ámbito empresarial y laboral.

Por ello, son necesarios sistemas flexibles que permita la movilidad y que reconozcan tanto la experiencia profesional como los aprendizajes formales y no formales.

FSIE entiende que:

- debe cerrarse el Catálogo de las Cualificaciones.
- las convalidaciones entre el Grado Superior y las Titulaciones universitarias deben ser las mismas en todo el Estado.
- los centros privados de Formación Profesional deben gozar de autonomía real para poder realizar y evaluar la prueba de acceso el Grado Medio al Grado Superior. El sistema educativo, aplicando los principios de eficacia y eficiencia, ha de aprovechar también la red de centros de iniciativa social.

Alcanzar un buen clima de convivencia en los centros educativos es un requisito indispensable para su mejora, para impulsar la educación integral de los alumnos y para favorecer su transición a la formación superior y a la vida laboral.

Proponemos, junto a la recuperación de la función educadora de los profesionales, la recuperación de su autoridad como figura de autoridad pública, la implicación de la familia, la escuela y la sociedad, la implantación de programas específicos desarrollados en los centros potenciando la acción tutorial, reforzando la actuación de los Departamentos Educativos e incorporando a los programas de formación inicial del profesorado planes destinados a favorecer la convivencia en los centros y en el entorno escolar.

FSIE considera un avance significativo la implantación del título de maestro de carácter universitario, con una formación de cuatro años.

Con la creación del Espacio Europeo de Educación Superior, es urgente que la Administración estatal y las Administraciones autonómicas:

- pongan en marcha el nuevo modelo de formación del profesorado.
- implanten, en todas las Universidades, el máster para el profesorado de Secundaria.

La lengua debe ser un espacio común de convivencia.

FSIE entiende que los poderes públicos vienen obligados, constitucionalmente, a respetar y proteger las lenguas reconocidas en nuestro país porque la diversidad cultural y lingüística es una riqueza que debemos preservar y potenciar sin conflictos ni recelos.

El castellano y el resto de lenguas españolas deben ser empleadas normalmente como vehiculares y de aprendizaje en los centros de enseñanza.

FSIE considera que es absolutamente necesario llegar a un consenso que nos conduzca a un PACTO POR LA EDUCACIÓN, un pacto social y político basado en la libertad, que aborde los problemas reales de la educación, desde el entendimiento y el respeto a todas las opciones.

Junto a la vertebración y cohesión del sistema educativo, entendemos como compromisos prioritarios:

- asegurar una formación común a todos los escolares españoles, con independencia del lugar en que residan.
- atender las demandas de las familias, garantizando su derecho de elección y una oferta plural.
- promover las plazas necesarias en el primer ciclo de la Educación Infantil, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral y promoviendo convenios con entidades privadas para favorecer la libertad de elección.
- impulsar las becas y ayudas al estudio en la FP y el Bachillerato, concertando estas enseñanzas.
- compensar las situaciones de desventaja de los alumnos con medidas adicionales de recursos humanos, económicos y de formación para una adecuada atención educativa.
- fomentar los valores del esfuerzo y la exigencia, el hábito de trabajo y el sentido del deber y del respeto a los demás.
- poner especial énfasis en la etapa de Educación Infantil en la iniciación a la lectura, a la escritura, al cálculo y al impulso del aprendizaje de una lengua extranjera.
- prestar especial atención al cuarto curso de la ESO, como curso puente con las enseñanzas posteriores.
- impulsar los PCPI que contribuyan a facilitar la titulación adecuada, la cualificación profesional y la inserción laboral.
- implantar en la FP un modelo flexible e integrador de pasarelas entre la ESO, el Bachillerato y la Universidad.
- fomentar el empleo normal del castellano y el resto de lenguas españolas, como vehiculares y de aprendizaje en los centros de enseñanza.

- la garantía de igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en todos los centros sostenidos con fondos públicos:
  - o en el acceso a los programas de nuevas tecnologías.
  - o en el acceso a los programas de bilingüismo.
  - o en el acceso a los programas de refuerzo, orientación y apoyo (PROA)

Para **FSIE**, y afortunadamente para la mayoría de la comunidad educativa, hay un aspecto del sistema educativo que requiere una dedicación de avance y que ha de encontrar su lugar definitivo. Nos queremos referir, aun de forma sucinta, en este documento a la Educación Especial, Educación de alumnado con Necesidades Educativas Especiales. Pensamos que se ha avanzado mucho, pero no se han trazado perfiles claros en el sistema educativo español. Actualmente hay una grandísima confusión entre centros, funciones y objetivos de:

– Centros que se presume han de formar parte del sistema educativo y, por tanto, han de merecer los estudios y planteamientos nítidos en este Pacto Educativo, así como los recursos presupuestarios en PGE y Autonómicos de Educación y

– Centros que se supone han de formar parte de la asistencia social de las distintas Administraciones Públicas con recursos presupuestarios de PGE y Autonómicos de Servicios Sociales, Asistencia Social, Seguridad Social, Sanidad, Programas de Inserción Laboral…, en definitiva aquellos centros que no son de titularidad de Administraciones Públicas Educativas o de iniciativa social educativa con posibilidad de establecer los conciertos educativos previstos en nuestra legislación y con módulo propio o que, siendo privados, su actividad es la enseñanza reglada.

La Constitución Española, en su artículo 49, mandata: ***Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.***

La LOE, al dictar el principio de EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN (Título II), dedica el Capítulo I, con sus nueve artículos, al Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En el Título IV (Centros docentes) y en su artículo 111. 4, al hablar de la denominación de los centros públicos, dice: ***Los centros que ofrecen enseñanzas dirigidas a alumnos con necesidades educativas especiales que no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios, se denominarán centros de educación especial".***

La LOE no establece denominación para los centros de iniciativa social, pero la realidad se ha impuesto y las denominaciones son idénticas en la titularidad pública y en la privada.

Es pues a este tipo de centros del sistema educativo al que tenemos la legitimidad y la obligación de referirnos en este Pacto Educativo.

Ya en la Ley General de Educación (1970, Ley Villar Palasí), se entendió la Educación Especial como una modalidad específica del sistema educativo, regido por normas propias y por un currículo específico.

Con posterioridad, el RD 334/1985 de Ordenación de la Educación Especial establece que el currículum de Educación Especial ha de basarse en el ordinario, pero teniendo en cuenta las diferencias individuales.

El RD 696/1995 propone la escolarización en los centros de educación especial de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, sensorial o motora, graves trastornos del desarrollo o múltiples deficiencias que requieran a lo largo de su escolarización adaptaciones curriculares significativas en prácticamente todas las áreas del currículo, o la provisión de medios personales y materiales poco comunes en los centros ordinarios y cuando se prevea, además, que en estos centros su adaptación e integración social sería reducida.

Es necesario incluir como esencial en estos centros Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y, allá donde se pueda, Programas de Cualificación Profesional inicial.

Tres grandes ámbitos para conseguir en la Educación Especial, sin menoscabo de otros y sin negación de otros factores y concreciones, bien podrían ser:

– Autonomía personal. Para ello es imprescindible y preciso el propio conocimiento individual.
– Conocimiento del medio.
– Capacidad de comunicación.

Y junto a ello la máxima integración social, física y funcional. Es decir, enfocar la educación no sólo desde las limitaciones del alumno, sino centradas en la provisión de recursos y servicios de apoyo necesarios que les capaciten para la consecución de capacidades mínimas en línea de igualdad con el resto. En definitiva, es necesaria una actuación discriminatoriamente positiva.

11 Foro estable de negociación

En **FSIE** estamos persuadidos de que el Ministerio de Educación viene desaprovechando o despreciando, de forma reiterada, la posibilidad de crear un foro estable de diálogo y negociación con el sector de la Enseñanza Concertada y Privada como instrumento para resolver los sempiternos problemas del sector.

Reclamamos un ámbito estable de diálogo que ha de considerarse positivo para la salud democrática y participativa en temas que, si bien de importancia menor que el Pacto Educativo, requieren también negociación y consenso.

Por otro lado, y ya se ha señalado en el punto 3.- de este documento, se trata de garantizar un derecho fundamental recogido en nuestra Constitución. En el inicio del artículo 7 de la Constitución Española, situado en el Título Preliminar, queda marcado el fundamento constitucional: ***"Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios"***. Este principio también se ha plasmado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en su artículo 1.1. También en los Convenios Internacionales está presente y hemos de citar, nuevamente, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la ONU, ratificado por España el 13 de abril de 1977 (tras once años de vigencia en otros países, en España no se pudo ratificar hasta la instauración de la democracia, tal y como ha ocurrido con Declaraciones, Pactos y Resoluciones internacionales y todas ellas con el objetivo de consecución de mayor libertad; en estos objetivos de libertad han tenido un papel relevante las destinadas a libertad en educación y libertad sindical).

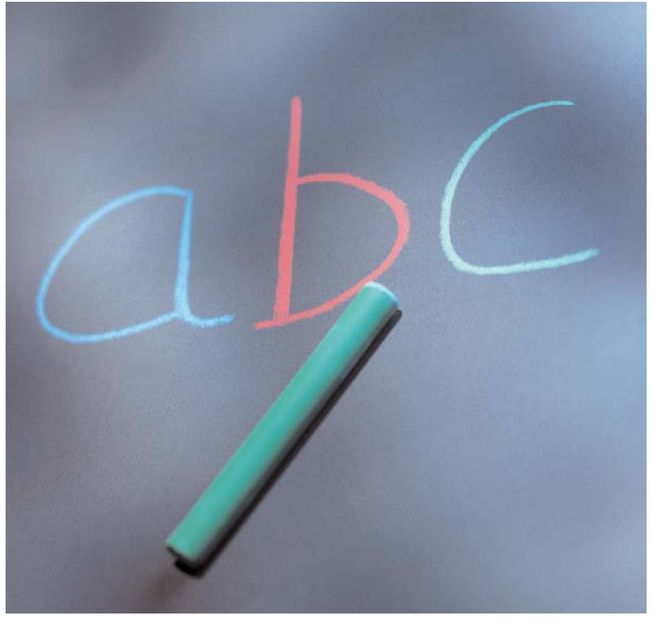

Difícilmente se puede ejercitar esa contribución establecida en el art. 7 de la Constitución Española, si previamente no existe el marco, foro o Mesa Sectorial en la que ponerlo de manifiesto. Desde **FSIE** entendemos que, con independencia del derecho constitucional otorgado, supone una responsabilidad y deber de los sindicatos ese ejercicio.

Aun existiendo contribuciones generales para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los profesionales de la educación, estos variarán en su intensidad en función de los principios estatutarios de cada sindicato y también en función de los tiempos y de las consecuciones previas. Para **FSIE** en estos momentos se tornan esenciales:

- La estabilidad en el empleo.
- La equiparación retributiva y condiciones laborales con los profesionales de la educación de titularidad pública. Será necesaria la resolución más adecuada para el Personal de Administración y Servicios y el Personal Complementario de Educación Especial, ya que suelen quedar al margen de los acuerdos globales.
- La consecución de los recursos necesarios para que el servicio de interés general que prestan los profesionales de los centros de iniciativa social sostenidos con fondos públicos logre las expectativas que marca la normativa y especialmente las que la sociedad ha de tener tras estos encuentros y debates en torno al Pacto Educativo.

Obviamente, tras lo expuesto en el punto El Pacto Educativo y los Profesionales de la Enseñanza de este documento, huelga manifestar que en el término profesionales están incluidos docentes y no docentes, pues el personal de administración y servicios podría ser el de mayor inestabilidad laboral y el Personal Complementario de Educación Especial no ha sido tratado con la minuciosidad que requiere.

Por otro lado, no creemos necesario volver a mencionar las Disposiciones Adicionales de la LOE que ya han sido referenciadas en este documento, pero sí que en **FSIE** las tenemos muy presentes como foros de inexcusable convocatoria por parte del Gobierno de España, a través del Ministerio de Educación.

12 Otros aspectos que podrían incidir o ser tenidos en cuenta a la hora de consensuar este pacto educativo

- Importancia de una educación inclusiva, de integración social y respuesta educativa a la diversidad. Con independencia de la riqueza cultural, profesional y social que ello pueda conllevar, se hace imprescindible un estudio reflexivo y la introducción de elementos adicionales a los ordinarios para posibilitar el equilibrio necesario y la estabilidad normativa y metodológica, así como de recursos humanos y materiales, que requieren de acciones dinámicas y continuadas.
- Alumnado con bajo rendimiento, con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales, con altas capacidades. Está muy enunciado en la LOE, pero la realidad nos está mostrando la peor cara del fracaso escolar y, muchas veces, la consiguiente inadaptación escolar, social e incluso familiar.
- Alumnado procedente de familias desestructuradas.
- Formación de padres.
- Previsión de política presupuestaria hasta el horizonte de 2015.
- Relaciones entre el sistema productivo y educativo.
- Decrecimiento en la tasa de matriculación universitaria.

- Becas y Ayudas con participación del alumnado de centros de iniciativa social.
- Posible tendencia a minoración en el ritmo de tasa de escolarización de alumnado inmigrante al inicio de la educación obligatoria.
- Estímulo educativo al medio rural, incluso con sinergias de otras áreas: Ministerio de Fomento, Consejerías, Agricultura, Servicios Sociales… En definitiva: mayor inversión en relación a la población escolarizada y censada. Es un contrasentido no actuar de forma preferente en el ámbito rural y, a la vez, hablar de políticas de sostenibilidad. La LOE (Art.82) habla de que las Administraciones educativas tendrán en cuenta el carácter particular de la escuela rural a fin de proporcionar los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades específicas y garantizar la igualdad de oportunidades. Es necesaria la mayor inversión per cápita en estos núcleos, por parte de otros Ministerios y Consejerías, ya que de lo contrario sólo se podría lograr, y con esfuerzos añadidos, la igualdad de oportunidades en la educación y no en el resto de responsabilidades sociales.
- Formación inicial del profesorado.
- Relaciones familia-escuela.
- Aspectos demográficos:
  - El incremento de la población en la UE-27 en el período de seis años (2002-2006) ha sido de 12,7 millones de personas. De 1980 a 2008 el incremento de población ha sido de más de 40 millones de personas. España, junto con Irlanda y Luxemburgo son los tres países que más han crecido y ese crecimiento se debe básicamente a la inmigración que ha generado el 84% de los índices de crecimiento entre 2000 y 2007 (Instituto de Política Familiar). En la prospección de crecimiento de población de España ¿se prevé un crecimiento similar? Parece obvio que no. ¿La incidencia en las necesidades de tasa de escolarización se ha estabilizado? ¿El gasto en infraestructuras arquitectónicas educativas requerirá menos inversión que la realizada hasta ahora y la prevista en el horizonte del 2015? Son aspectos también relevantes para marcar necesidades económicas puras y de recursos humanos.
  - España, con 4,6 millones, y Alemania, con 7,2 millones, son los países de la UE con más inmigrantes. Ello ha precisado de necesarias y responsables inversiones que requieren proyección de futuro. Según las proyecciones de población, Europa alcanzaría su máximo de población en el 2025 para comenzar a descender. Sin inmigración el descenso comenzaría en 2013. ¿Las fechas generales también son de aplicación en España? De ser así a partir de 2013 habría dos fenómenos: En el plano educativo comenzaría a bajar la tasa de escolarización y en el plano de-

mográfico el fenómeno podría comenzar a ser preocupante. No obstante, de no haber sido por el descenso del número de alumnos y alumnas por aula las necesidades de construcciones escolares no hubieran sido tan numerosas, ya que a pesar del incremento de la población inmigrante en edad escolar, en el período de los 25 años pasados (1980-2005) la población de menores de 14 años ha descendido en España y en su entorno. En nuestro país pasó del 26% de la población al 14,5%.

- España ha pasado a ser un país en situación de natalidad crítica (1,34 hijos/mujer; la tasa de Nivel de Reemplazo Generacional es de 2,1).

- Índices de escolarización, su evolución y prospección de futuro.
  - Aun cuando se han marcado con anterioridad postulados, mandatos, recomendaciones y objetivos de Tratados internacionales (de distinto rango y denominación) suscritos o ratificados por el Estado español, para **FSIE** no está de más añadir lo previsto en la Carta Fundamental de los Derechos de la Unión Europea (2001) y que en su artículo 14 explicita:

    "1. Toda persona tiene derecho a la educación y a la formación profesional y permanente.

    2. Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria.

    3. Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros dentro del respeto a los principios democráticos así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas o pedagógicas"

- Cesión o enajenación de suelo para equipamiento educativo.
- Necesidad de armonizar la ratio profesor/aula.

13 La convivencia en los Centros Escolares

La presentación, el día 10 de noviembre de 2009, en sesión plenaria del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar del ESTUDIO ESTATAL SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ha de ser un importante punto de inflexión en las conclusiones parciales que hasta ahora se venían produciendo en este terreno.

Este extraordinario estudio, que ha contado con la magistral dirección técnica de Mª José Díaz-Aguado, nos muestra en síntesis dos aspectos muy positivos: Por un lado la situación es bastante mejor que la publicitada por los medios de comunicación y de otra parte, y fundamentalmente, por la extensión de indicadores de que consta el trabajo, se abre un horizonte positivo de intervención hacia una mejora razonablemente segura.

El Ministro de Educación señaló la gran importancia de la incidencia de la Comunidad Educativa, tanto sobre ella misma, como en la Sociedad, ya que se encuentra conformada por 7,5 millones de Alumnos/as y 800.000 Docentes, más un buen número de miembros del Personal de Administración y Servicios. Si la comunidad educativa incide sobre sí misma y sobre la familia creada y

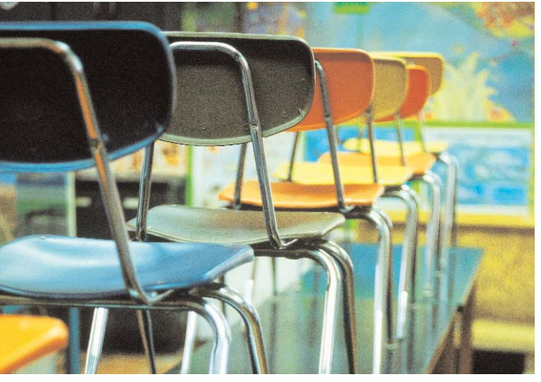

la de origen estaríamos hablando de la posibilidad de incidir socialmente en más de 20 millones de personas, por tanto el alcance social mínimo es del 50% de la población española.

El Congreso Estatal de la Convivencia Escolar previsto para el año 2010 ha de profundizar en estos aspectos y ha de ser un apoyo en directriz y acción para este Pacto Educativo.

14 De nuevo: financiación

Tras haber expuesto al inicio de este documento la relativa importancia del PIB dedicado a la Educación, así como el diferente esfuerzo que han de realizar las distintas autonomías tanto en función de su PIB, del nivel y costo de acuerdos de mejoras retributivas, de la inversión realizada en infraestructuras, de la ratio existente en las autonomías, de la variación y relación porcentual entre centros de titularidad pública y de iniciativa social sostenidos con fondos públicos…, de la dispar asignación resultante por alumno/a o coste de puesto escolar, y muchos más aspectos ya desarrollados, **FSIE** propugna al respecto:

- Un mayor gasto en Educación, tanto en Presupuestos Generales del Estado como Autonómicos.
- Asignación de cuantías similares, en el horizonte de 2015, para el puesto escolar público y el concertado.
- Asignación de recursos económicos para posibilitar la gratuidad de la enseñanza de los 3 a los 18 años, así como la posibilidad de conveniar de 0 a 3 años, junto con el concierto o el convenio en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- La consecución definitiva de *a igual trabajo igual salario.*

- La asunción por los profesionales de la solidaridad presupuestaria en tiempos de crisis y en nuevas iniciativas.

También entiende **FSIE** que es el momento de introducir un criterio significativo: con independencia del porcentaje del PIB dedicado a la educación, también existe un porcentaje de otros gastos públicos dedicados a la misma. Si sólo tomamos como criterio el aumento en el porcentaje del PIB dedicado a la educación, a pesar de ello:

- Podríamos no asegurar los compromisos de gasto adquiridos en el posible y deseable consenso.
- Podíamos asegurar los compromisos de gasto adquiridos en el posible y deseable consenso, a la vez que podríamos detraer o minorar gasto en aquellas áreas a las que se les detrae esas décimas de PIB.

En cualquier caso, tanto para los Presupuestos Generales del Estado, como para los Autonómicos, ejecutar mayor gasto en educación ha de suponer el ejercicio responsable de la decisión tomada, en relación con el resto de partidas presupuestarias.

España ha dedicado a gasto educativo en relación a los gastos totales:

	España	UE-27
2001	11,0%	10,9%
2002	10,9%	11,0%
2003	11,1%	11,0%
2004	10,9%	10,9%
2005	11,0%	10,9%
2006	11,1%	11,0%

Es necesario añadir a ello una partida de gasto muy significativa, sólo para los centros de titularidad pública, referido al nivel de Enseñanza Primaria. Se trata del importantísimo capítulo que las Corporaciones Locales tienen la competencia y obligación de destinar a:

- Mantenimiento.
- Limpieza.
- Prestación de servicio de Conserjes de Colegios Públicos.
- Energía eléctrica, calefacción (fuel, gasóleo, electricidad,…)

En un colegio de una sola línea, aun siendo variable el coste de uno a otro, resulta un gasto mínimo anual superior a 37.000 €, es decir, un mínimo de 6.150 € por unidad. Esa cantidad se minora por cada unidad cuan-

do incorporamos, en ese mismo centro, Educación Infantil, ya que el mayor coste directo es el del Conserje del Grupo Escolar.

Si con anterioridad **FSIE** proponía la modificación del módulo de conciertos esencialmente para conseguir el pago delegado del Personal de Administración y Servicios y otro personal titulado no docente, aquí encontramos un gasto "adicional" al referenciado en los PGE y los Autonómicos.

Queremos hacer mención a lo importante que es invertir en educación. Además de lo expuesto el retorno económico es un tema de excepcional trascendencia.

El retorno económico, según los indicadores de la OCDE en estudios realizados en 21 países, entre ellos España, concluye: ***"La inversión en educación terciaria genera compensaciones económicas sustanciales en la mayoría de los países de la OCDE. Los retornos de invertir en educación terciaria son mayores que los de invertir en secundaria superior o en educación postsecundaria no terciaria".***

Cuando la OCDE habla de terciaria, incluso habla de inversión privada. No obstante, en España la Educación Universitaria, salvo la privada, tiene costos de poca inversión para el usuario y a su vez gozamos del sistema de becas y ayudas.

Aparentemente el retorno económico sólo se produce en la persona que ha realizado la inversión (bien privada, bien pública y además con becas), pero ello no es así, ya que la sociedad está participando de ese retorno, especialmente en el consumo y en la recaudación de tasas e impuestos directos e indirectos. Obviamente esa decisión es esencialmente individual pues además de dinero hay una inversión de tiempo y demora de posibilidad de incorporación a la vida laboral, pero se hace necesario posibilitarla.

No obstante, el mayor retorno a valorar será tan intangible que su cuantificación deviene en imposible: La formación plena de la persona que posteriormente se inserta, compromete y vincula con la sociedad participando en la creación de riqueza, la consecución de mayores cotas de participación y libertad, la resolución de conflictos que con su concurso, y el de muchísimas personas, se convierten en positivas soluciones.

En definitiva, en un constructor, en un artífice, en un protagonista más de la sociedad española en paz, en progreso, en convivencia y en libertad y, sin perder su individualidad, su personalidad y su capacidad para vincularse a lo más positivo del hacer social.

(1) LOE

Disposición adicional vigesimoséptima. Revisión de los módulos de conciertos

1.- Durante el período al que se refiere la disposición adicional primera (5 años) de la presente Ley, y en cumplimiento del Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales representativas del profesorado de los centros privados concertados, todas las partidas de los módulos del concierto se revisarán anualmente en un porcentaje equivalente al de las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de las Administraciones del Estado.

2.- Las Administraciones educativas posibilitarán, para el ejercicio de la función directiva en los centros privados concertados, unas compensaciones económicas, análogas a las previstas para los cargos directivos de los centros públicos, de las mismas características.

Disposición adicional vigesimoctava. Convenios con centros que impartan ciclos de formación profesional

Las Administraciones educativas podrán establecer convenios educativos con los centros que impartan ciclos formativos de Formación Profesional que complementen la oferta educativa de los centros públicos de acuerdo con la programación general de la enseñanza.

Disposición adicional vigesimonovena. Fijación del importe de los módulos.

1.- Durante el período al que se refiere la disposición adicional primera de la presente Ley, se procederá a la fijación de los importes de los módulos económicos establecidos, de acuerdo con el artículo 117, en función de la implantación de las enseñanzas que ordena la presente Ley.

2.- En el seno de la Conferencia Sectorial se constituirá una comisión, en la que participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito en el ámbito de la enseñanza privada concertada, para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto que valore el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA
C/ Bravo Murillo, 305 - 1º izqda. - 28020 Madrid
Tel.: 91 571 67 45
Fax: 91 571 78 74

federación@fsie.es
www.fsie.es